

PREGUNTAS FRECUENTES Y TUTORIAL

¿Cuándo y cómo inscribirse a progresar?

Podés inscribirte completamente online, en la primera convocatoria desde el 1 al 31 de agosto ingresando a nuestra página oficial o desde la App de Progresar completando tu USUARIO Y CONTRASEÑA o si es la primera vez que ingresas, creando un usuario nuevo.

Para completar la solicitud de inscripción **¡Seguí los pasos!**

En "1. DATOS PERSONALES" completá tu información y hacé click en "**ACTUALIZAR DATOS**".

Luego, hace click en "**2. ENCUESTA**", presioná el logo "Encuesta", completá tu información y hacé click en "finalizó la encuesta".

Por último, en "**3. DATOS ACADÉMICOS**", elegí tu línea de BECA correspondiente, completá el formulario y "finalizó la inscripción".
Se registrará tu solicitud una vez finalizados estos 3 pasos.

Te recomendamos que prestes atención a la hora de completar el formulario de inscripción. La información proporcionada en el formulario de inscripción tiene carácter de declaración jurada y la falsedad de los datos vertidos en la misma tendrá como consecuencia la imposibilidad de inscribirse a la beca.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Los requisitos que debes cumplir son los siguientes:

Ser argentina/o nativa/o; naturalizada/o o extranjera/o, con residencia legal de cinco (5) años en el país y contar con DNI.

Ser alumna/o regular de una institución educativa.

Tener entre diecisiete (18) y veinticuatro (24) años de edad cumplidos.

Estudiantes avanzadas/os en la carrera, hasta treinta (30) años cumplidos.

Estudiantes de enfermería sin límite de edad.

Se extiende hasta 35 años de edad a las personas con hijas/os a cargo menores de 18 años pertenecientes a hogares monoparentales.

Quedan exceptuadas/os del límite de edad las personas trans, pertenecientes a pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas.

Los ingresos de la/el joven y los de su grupo familiar no deberán ser superiores a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM), a excepción de que los y las jóvenes solicitantes sean titulares de una pensión no contributiva por invalidez otorgada en el marco del artículo 9° de la Ley N° 13.478.

¿A quiénes se consideran grupos en condición de vulnerabilidad multidimensional priorizados?

Se entiende como grupo en condición de vulnerabilidad multidimensional priorizado, a aquellos grupos que históricamente han sufrido exclusiones y/o violencias (simbólicas, materiales o de otro tipo), independientemente de las socioeconómicas.

En la convocatoria se trata de:

Las personas con hijas/os de hasta 18 años de edad que se encuentren a cargo de un hogar monoparental, a quienes se le extiende el requisito de edad hasta treinta y cinco (35) años.

Las/os integrantes de las comunidades indígenas y/o pertenecientes a pueblos originarios, quienes quedan exceptuadas/os del requisito de la edad en el límite superior en la línea de “fomento de la educación superior”.

Las personas trans, quienes quedan exceptuadas/os del requisito de la edad en el límite superior.

Las personas refugiadas, quienes quedan exceptuados/as del requisito de la edad en el límite superior.

¿Hay algún requisito particular para personas con discapacidad?

Las personas con discapacidad debidamente comprobada mediante la presentación del certificado oficial correspondiente, quedan exceptuados/as del requisito de la edad. Deberán adjuntarlo en el formulario de inscripción.

¿Hay algún requisito particular para personas pertenecientes a comunidades indígenas y/o pueblos originarios?

En el caso de pueblos indígenas, se deberá acreditar tal condición mediante la correspondiente Nota Aval, firmada por una autoridad indígena que manifieste que el postulante pertenece a un pueblo originario. Se adjuntará la Nota Aval en la plataforma al momento de la inscripción: cuando se trate de un/a postulante perteneciente a una comunidad con personería jurídica (o en trámite) nacional o provincial, se deberá adjuntar la Nota Aval firmada por la máxima autoridad de la comunidad indígena de pertenencia; cuando esto no resulte posible, puesto que la/el alumna/o vive lejos de su comunidad de origen o aun cuando no forme parte de una comunidad indígena, se auto-reconoce como miembros de un pueblo originario, deberá presentar la Nota Aval firmada por un representante del Consejo de Participación Indígena (CPI) o del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI). Dadas las características particulares del año 2021 vinculadas con la pandemia del COVID 19 se aceptarán de manera excepcional notas de autorreconocimiento firmadas por el/la alumno/a perteneciente a un pueblo indígena y/u originario.

¿Hay algún requisito particular para personas refugiadas?

Las personas refugiadas debidamente comprobadas mediante la presentación del certificado emitido por la CONARE, quedan exceptuados/as del requisito de la edad. Deberán adjuntarlo en el formulario de inscripción.

¿Cuáles son los requisitos académicos?

El requisito de aprobación del 50% de las materias queda suspendido de manera excepcional debido a la pandemia COVID-19 que alteró el año académico 2021. En su lugar, los/las estudiantes deberán acreditar su condición de alumno/a regular y/o tener aprobadas al menos 2 (dos) materias en el ciclo lectivo 2021.

¿Cuál es el monto de la beca para Nivel Superior?

Para conocerlos ingresa a este [link](#)

Los/as becarios/as que están ingresando por primera vez a la carrera, recibirán mensualmente el 80% del monto asignado, mientras que el otro 20% al inicio del año siguiente, si al terminar el ciclo lectivo actual cumple con los requisitos de aprobación de la cursada correspondiente.

Los/as becarios/as avanzados/as hayan o no sido becarios/as con anterioridad, se les abonará el cien por ciento (100%) del monto de la misma desde la primera cuota.

¿A quiénes se consideran ingresantes?

Se consideran ingresantes a aquellos/as estudiantes que no reportan actividad académica superior, con anterioridad a su postulación.

¿A quiénes se consideran avanzados/as?

Se considera estudiantes avanzados/as a aquellos/as estudiantes que se postulan para la obtención del beneficio y que iniciaron sus estudios superiores con anterioridad al año en que se postulan, según la información que brinde la institución académica respectiva.

¿Cómo puedo saber si cumplo con el requisito académico?

Te recomendamos que consultes la cantidad de materias promocionadas o aprobadas en instancia de examen final que tu institución exige para mantener la condición de alumno/a regular.

¿Cómo es el proceso de evaluación de mi postulación?

La evaluación de los requisitos exigidos por el PROGRAMA estará conformada por DOS (2) etapas simultáneas: la evaluación socioeconómica y la evaluación académica.

La evaluación socioeconómica se realizará a través de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en función de los ingresos del/la postulante y los de su grupo familiar que se registren en las bases de datos de dicho organismo al momento de la inscripción.

La evaluación académica se realizará de acuerdo a la información brindada por las instituciones educativas correspondientes. El año de ingreso se determinará

por la fecha del primer (1°) examen final rendido (teniendo en cuenta materias promocionadas)

La evaluación académica se realizará conforme a:

El año de ingreso definido por el presente apartado y en virtud de la información brindada por cada institución educativa.

La duración de la carrera según plan de estudios y en virtud de información brindada por cada institución educativa.

La cantidad de materias según plan de estudios y en virtud la información brindada por cada institución educativa.

Regularidad según lo establecido por la institución educativa.

¿Me puedo inscribir este año si mi institución no se encuentra?

Te recordamos que las carreras que se encuentren disponibles durante la etapa de la convocatoria son exclusivamente las que fueron informadas por los Institutos y Universidades respectivamente, y validadas por la jurisdicción correspondiente, previamente a la fecha de inscripción.

En caso de que no se encuentre, te recomendamos que le comentes al referente de tu Instituto/Universidad para que realice los trámites correspondientes para la próxima convocatoria.

En 2021 me inscribí a progresar, pero no fui adjudicado/a ¿Me puedo inscribir este año?

¡Si, podés inscribirte! Hacélo desde el 1al 31 de agosto ingresando a nuestra página oficial o nuestra app ingresando con tu USUARIO Y CONTRASEÑA.

Complete el formulario y quiero modificarlo ¿Cómo lo modifico?

Una vez finalizado el formulario de inscripción no podrá modificarse. La información proporcionada tiene carácter de declaración jurada.

Te recordamos que en el proceso de evaluación ANSES nos informará tus ingresos y los de tu grupo familiar y la institución educativa nos brindará tu situación académica. Una vez que ambos datos se encuentren disponibles podremos analizar la información y dar a conocer el resultado de tu postulación a progresar. El mismo estará disponible ingresando a la plataforma o a la app progresar + con tu usuario y contraseña.

Los resultados estarán disponibles dentro de los 60 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria. En el caso que tu postulación resulte rechazada podrás efectuar, en caso de que corresponda, el reclamo en la plataforma oficial de progresar.

¿Qué debo hacer luego de completar mi inscripción?

Una vez finalizada la inscripción, tu solicitud se encontrará en evaluación, debiendo aguardar a que se cumplan los procesos administrativos correspondientes.

En el caso que te hayas postulado a progresar EDUCACIÓN SUPERIOR,

podrás visualizar tu resultado en la plataforma oficial del PROGRAMA o a través de nuestra app, siendo responsabilidad del/la postulante consultar periódicamente la misma.

¿Cómo se calculan los 3 salarios mínimos vitales y móviles?

Tus ingresos mensuales más los de tu grupo familiar deben ser menor a TRES (3) salarios mínimos vitales móviles. Los ingresos son la suma de:
Las remuneraciones brutas de los/as trabajadores/as en relación de dependencia registrados.

La asignación Familiar por Maternidad o Maternidad Down, con exclusión de las horas extras.

El plus por zona desfavorable y el sueldo anual complementario.

Las rentas de referencia de los trabajadores/as autónomos/as y monotributistas.

Los haberes de jubilación y pensión, al monto de la presentación por Desempleo y las sumas brutas originadas en Prestaciones Contributivas o No contributivas, de cualquier índole.

¿A qué se considera grupo familiar?

El grupo familiar es entendido como padre, madre, tutor o conviviente.

¿Dónde puedo consultar el grupo familiar?

Podés consultar los datos de tu grupo familiar en Mi ANSES con tu clave de seguridad social. Ingresando a ANSES

Si precisás actualizarlos, podés hacerlo en una delegación ANSES (no precisas turno) presentando originales de:

Tu partida de Nacimiento

DNI y partidas de nacimiento de tus hijos/as.

La libreta de matrimonio o el certificado de convivencia si estás casado/a o vivís en pareja.

¿Cuál es mi responsabilidad como solicitante de la beca?

El/la aspirante de progresar EDUCACIÓN SUPERIOR será responsable de hacer seguimiento y consulta acerca del resultado de la inscripción y posterior evaluación en la plataforma de progresar. El/la postulante que no fuera adjudicado/a podrá acceder a la misma plataforma con su clave o a través de nuestra app, para identificar la causal de denegación de la misma.

Completé con información incorrecta el formulario de inscripción ¿Qué hago?

Una vez finalizado el formulario de inscripción no podrá modificarse. Esto se debe a que la información proporcionada tiene carácter de declaración jurada. Te recordamos que en el proceso de evaluación ANSES nos informará tus ingresos y los de tu grupo familiar y la institución educativa nos brindará tu

situación académica. Una vez que ambos datos se encuentren disponibles podremos analizar la información y dar a conocer el resultado de tu postulación a progresar. El mismo estará disponible ingresando a la plataforma o a la app progresar + con tu usuario y contraseña. Los resultados estarán disponibles dentro de los 60 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

¿Podré reclamar en caso que no me adjudiquen la beca?

Los/as alumnos/as que se hayan inscripto a progresar y su postulación resulte rechazada por motivos académicos podrán efectuar el reclamo en el caso que corresponda en la plataforma oficial de progresar.

El reclamo deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de publicación del rechazo en la plataforma habilitada al efecto.

¿Cómo se abona el pago de mi beca?

El pago de la beca estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) por cuenta y orden del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y se realizará en pagos de hasta doce (12) cuotas mensuales para aquellos/as beneficiarios/as inscriptos en la primera convocatoria y seis (6) cuotas mensuales para quienes se inscribieran en las segunda convocatoria y fueran adjudicados/as para la beca para las siguientes líneas de becas: FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA, FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ENFERMERIA.

ANSES podrá asignar para la puesta de pago una caja de ahorro en el banco más cercano al domicilio declarado en ANSES o bien el cobro a través de un correo argentino.

Cualquier modificación de la boca de pago asignada deberá ser realizada en la UDAI más cercana, o bien comunicándose al 130.

¿Cuáles son las causales por las cuales puedo quedar excluido/a de la obtención de la beca?

Queda excluido/a de la posibilidad de obtención de una beca "Progresar" el/la postulante que se encontrare incurso en alguna de las siguientes situaciones:

A. Si hubiera finalizado una carrera de grado, profesorado o tecnicatura.

B. Se encontrará suspendido o se hubiera declarado el cese de una beca del PROGRAMA por causal que le fuera imputable.

C. Recibiera u obtuviera otra beca de estudios por parte del Estado, Institución u Organización Pública o Privada, con o sin fines de lucro, entendiéndose por

tales a cualquier sistema de transferencias dinerarias directas con excepción de la Asignación Universal por Hijo (AUH).

D. Se encontrara el/la aspirante a obtener la beca o cualquier miembro de su grupo familiar inscripto en el Régimen de Impuesto a las Ganancias.

E. Estuviera excedido DOS (2) años o más en el tiempo de duración de la carrera, según el correspondiente plan de estudios.

F. Le restara para la finalización de la carrera cursar DOS (2) o menos materias al momento de la primera inscripción al PROGRAMA y, menos de DOS (2) materias para el caso de los/as becarios/as que hubieran sido becarios/as con anterioridad.

G. Si adeudara sólo exámenes finales y/o la realización de tesis o prácticas profesionales.

H. No cumpliera con las demás condiciones establecidas en el Reglamento.

¿Cuáles son los motivos por los cuales puede cesar mi beca?

La beca oportunamente otorgada cesa en los siguientes casos.

Por el vencimiento de la beca otorgada.

Por muerte del becario/a.

Por renuncia del becario/a.

Por modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.

Por conclusión del curso o taller para el que se postuló inicialmente.

Por abandono de los estudios.

Por pérdida de la condición de alumno/a regular.

Si habiendo sido adjudicado/a con la beca durante el año de la convocatoria, no hubiera concurrido a su cobro por un período de cuatro (4) meses consecutivos.

Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente reglamento.

Por falsear u omitir información en los procesos de selección o una vez otorgada la beca.

El/la sujeto que incurra en las causales identificadas como F, G e I no podrá volver a inscribirse en “progresar” durante el plazo de un año calendario.

Para el caso que incurra en la causal J, esta se considera grave, y no podrá volver a inscribirse en “progresar”.

¿Cuál es la responsabilidad de mi institución?

Aquellas instituciones que se encuentren dentro del PROGRAMA deberán hacer su máximo esfuerzo a los efectos de:

Certificar los datos académicos de los alumnos/as aspirantes a obtener la beca educativa, conforme el procedimiento establecido por el órgano de aplicación.
Tener la oferta y planes de estudio actualizados.

Informar de los mismos en tiempo y forma, a través de los canales establecidos por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Esto así atento a que las carreras y cursos que estén disponibles durante la etapa de convocatoria serán exclusivamente las/los que hayan sido informadas/os por los Institutos y Universidades respectivamente, y validadas por la jurisdicción correspondiente, previo a la fecha de inscripción.

Informar con celeridad el abandono de los estudios por parte de sus alumnos/as.